

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 2037**

Junio 22 de 2018

Por medio de la cual se da a conocer el resultado de la convocatoria pública año 2018, semestre 2 del 12 de junio de 2018 para ESTUDIANTE INSTRUCTOR de la Décima Séptima Cohorte de Maestría en Filosofía.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 1559 del 29 de septiembre de 2017 del Comité Central de Posgrados, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior 339 del 26 de junio de 2007, se ofreció tres (3) cupos en la Categoría de Estudiante Instructor, para la Décima Séptima Cohorte Maestría en Filosofía.
2. Que teniendo en cuenta que a este estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada, que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que obtengan un puntaje en evaluación de los criterios de selección como mínimo de 70 para ser seleccionado o que pueda conformar la lista de elegibles.
3. Que la dependencia recibió documentación de cuatro (4) aspirantes. Todos ellos cumplieron requisitos para ser beneficiarios del estímulo académico de estudiante instructor según la convocatoria y se citó a los aspirantes el 20 de junio de 2018 para presentación oral del curso propuesto.
4. Que una vez finalizado el proceso de selección y evaluación pertinente, la comisión evaluadora entregó acta de recepción y evaluación de documentación de los aspirantes con los puntajes obtenidos así:

ASPIRANTE	Puntaje
JULIETH ESTEFANÍA RUIZ PULGARIN	81,68
LAURA MENESES PINEDA	78,28
CRISTIAN ANDRÉS ZAPATA VÉLEZ	71,38
FABIÁN DANILO ROJAS PINEDA	47,52

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Conceder el estímulo académico como Estudiante Instructor de la Maestría en Filosofía, a los estudiantes relacionados a continuación que obtuvieron el puntaje de selección, así:

CÉDULA.	APELLIDOS Y NOMBRE
	RUIZ PULGARÍN JULIETH ESTEFANÍA
	MENESES PINEDA LAURA
	ZAPATA VÉLEZ CRISTIAN ANDRÉS



**Parágrafo:** Los estudiantes elegidos prestarán sus servicios en el Instituto de Filosofía; cada uno tendrá a su cargo un seminario o curso filosófico que impartirá en los pregrados de esta dependencia con una intensidad de cuatro (4) horas lectivas y dos (2) horas de asesoría, para un total de seis (6) horas semanales, en promedio por semestre.

**Artículo 2.** El estímulo y la contraprestación tendrán una vigencia desde 2018-2 hasta 2019-2, fecha en la cual culmina la Décima Séptima Cohorte de la Maestría en Filosofía.

**Parágrafo:** Serán merecedores de este estímulo en las vigencias indicadas, los estudiantes elegidos que cumplan durante todo el tiempo los requisitos establecidos en la norma (Acuerdos Superiores 424 del 27 de junio de 2014, 339 del 26 de junio de 2007, 326 del 31 de octubre de 2006, 196 del 2 de abril de 2001, 176 del 17 de agosto de 2000, 177 del 17 de agosto de 200 y 438 del 27 de septiembre de 2016).

**Artículo 3.** La erogación presupuestal se hará con cargo a la unidad ejecutora 22660001 de cada vigencia correspondiente.

**Artículo 4.** Notificar la presente Resolución, a los cuatro (4) aspirantes, a las plazas ofertadas.

**Artículo 5.** Conceder un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que controviertan el resultado de la mencionada convocatoria.

FRANCISCO CORTÉS RODAS  
Director

*Norma G.*